



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



A.C. 052-2023-MPSR-J/CM
05/10/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 05 de octubre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado en fecha 04 de octubre del 2023; Carta N° 017-2023-MPSR-J/R-STVC, emitido por el regidor Salvador Teodoro Valdivia Cárdenas; Informe N° 247-2023-MPSR-J-SGEP/FBC, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; sobre propuesta de cambio de tecnología de riego, de los 10 sectores de Irrigación del Proyecto Lagunillas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*.

Que, mediante la Ley N° 28585, Ley que crea el programa de riego tecnificado, se declaró de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado que promueva el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector Agrícola en general. Asimismo, se establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son responsables de planificar y promover la ejecución del Programa de Riego Tecnificado en su jurisdicción, coordinando con las organizaciones agrarias de riego y otras.

Que, a través del Escrito con Registro Único de Trámite N° 010068-2023, el señor Salvador Teodoro VALDIVIA CÁRDENAS, en su condición de Regidor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, solicita para que, por intermedio del Concejo Municipal, se plantee al Gobierno Regional de Puno, el cambio de tecnología de riego de los 10 sectores de Irrigación del Proyecto Integral Lagunillas, a consecuencia del déficit del recurso hídrico. Al respecto, el Pleno de Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023-CM-MPSR-J de fecha 19 de abril del 2023, ha dispuesto que la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, emita un Informe Técnico de la viabilidad del pedido efectuado por el citado regidor;

Que, mediante el Informe N° 247-2023-MPSR-J-SGEP/FBC, el Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, refiere que, el proyecto integral del sistema de riego de Lagunillas actualmente se basa en riego por inundación, pero con el cambio de tecnologías modernas y eficientes permitirían el uso racional y sostenible del recurso hídrico, para aprovechar la disponibilidad hídrica e incrementar la producción agrícola y mejorar la calidad de vida de las comunidades aledañas; y presenta su informe técnico de propuesta de cambio de tecnología, recomendando realizar el estudio de factibilidad, antes de llevar a cabo la implementación del riego por aspersión y riego por goteo, refiriendo realizar estudios de factibilidad técnica, económica y ambiental, para la viabilidad del proyecto.

Que, con Carta N° 017-2023-MPSR-J/R-STVC, el regidor Salvador Teodoro Valdivia Cárdenas, recomienda que el informe técnico descrito ut supra sea puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su consideración y atención correspondiente.



A.C. 052-2023-MPSR-J/CM
05/10/2023

La actual situación de riego basado en técnicas tradicionales, como el riego por inundación y canales ha demostrado la pérdida del agua y la distribución desigual del recurso hídrico y con la implementación del riego por aspersión y el riego por goteo, se logrará una transformación sustancial en el uso del agua, optimizando su aprovechamiento y beneficiando tanto a los agricultores de la zona como al desarrollo regional;

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta del cambio de tecnología del sistema de riego de los 10 sectores de Irrigación del Proyecto Lagunillas, por riego por aspersión y riego por goteo; y ante la escasez del recurso hídrico el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2023-CM-MPSRJ de fecha 04 de octubre del 2023; y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, la solicitud formulada por el regidor Salvador Teodoro VALDIVIA CÁRDENAS, sobre la propuesta de **CAMBIO DE TECNOLOGÍA DE RIEGO DE LOS 10 SECTORES DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL LAGUNILLAS**, conforme al Informe Técnico emitido por el Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública de esta corporación municipal, que permitirá el uso racional y sostenible del recurso hídrico, evitando la pérdida innecesaria del agua que genera el riego por inundación.

ARTÍCULO 2º. – PLANTEAR al **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, para que según sus competencias y en merito a la Ley N° 28585, disponga los estudios de factibilidad técnica, económica y ambiental que correspondan, para la viabilidad del **CAMBIO DE TECNOLOGÍA DE RIEGO DE LOS 10 SECTORES DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL LAGUNILLAS**.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, la implementación y el seguimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

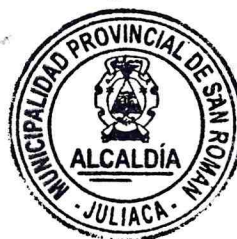
ARTÍCULO 4º. – PÓNGASE, en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GEIN
- SGEPIP
- GORE PUNO
Reg. 2164
Archivo GSG-MPSR-J